

---

**Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
10 de julio de 2018**

**A S I S T E N T E S**

**Sr. Alcalde :**

D. Carlos Velázquez Romo

**Sres. Concejales:**

D. Jaime de Hita García

Dña. Rosa Laray Aguilera

Dña. Isabel Domínguez García

**Sra. Secretaria.**

D<sup>a</sup>. Marta Abella Rivas

En la villa de Seseña, 10 de julio de 2018, y siendo las 12:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

**No ASISTEN**

D. Carlos Muñoz Nieto

Dña. María Jesús Villalba Toledo

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

La urgencia de la convocatoria viene motivada por la necesidad de aprobar el segundo punto del orden del día a la mayor brevedad al objeto de iniciar el proceso del Plan extraordinario por el empleo en Castilla La Mancha 2018.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORES DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2018.**

Vista la aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2018 de la adhesión de esta corporación municipal al Plan Extraordinario por el Empleo extracto BDNS (identif.): 400236. (2018/6410) en Castilla La Mancha.

Visto el informe de Intervención sobre los aspectos económicos, y examinada la documentación que acompaña, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Aprobar las siguientes bases del “Plan de empleo Extraordinario del Ayuntamiento de Seseña 2018”:

## **BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS**

Selección de trabajadores que habrán de participar en el Plan Extraordinario de empleo en Castilla-La Mancha, en concreto en la Orden 60/2018, de 25 de abril modificada por la Orden 70/2018 de 17 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Proyecto: “PROYECTO MEJORA URBANA, MANTENIMIENTO Y SERVICIO AL CIUDADANO”

### **2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.**

#### **2.1.- REQUISITOS GENERALES**

- \* Ser español/a o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación y tengan conocimientos de la lengua española suficientes para el desempeño del correspondiente puesto de trabajo.
- \* No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- \* Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes y, en consecuencia no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones del puesto al que se opta.

#### **2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS**

1. Personas incluidas en los siguientes colectivos:

a). Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

a).1.- Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

a).2.- Demandantes de empleo no ocupados menores de 25 años o mayores de 65 (en las mismas condiciones que el párrafo anterior) cuando tuvieran responsabilidades familiares o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

a).3.- Demandantes de empleo no ocupados entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses que estén inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

a).4.- Demandantes de empleo no ocupados que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b). Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c). Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

La Consejería de Bienestar Social comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

3. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

4. En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden de 28 de diciembre de 2016 (DOCM nº 252, de 30/12) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Asimismo, respecto de los colectivos que

se refiere el artículo 2.2.1.a) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 55 años.

### **3. CAUSAS DE EXCLUSION.**

En ningún caso podrá trabajar en el presente Plan de Empleo más de una persona por domicilio de convivencia (que se justificará aportando volante de empadronamiento donde figuren las personas inscritas en la misma hoja padronal), salvo que no hubiesen otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir. De producirse esta circunstancia, uno debería renunciar.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

De acuerdo con la Orden de 60/2018 modificada por la Orden 70/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en esta orden, se realizará entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia, mediante la correspondiente carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

Las contrataciones del colectivo indicado en el artículo 2.2.2. se realizará mediante comunicado de la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Por su parte la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

### **5.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

1. Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieren durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.

c) Aportar la documentación e información que se le requiere.

d) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

### **6.- CONTRATACIÓN.**

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fechas que cada área municipal de servicios determine, en función de la priorización de sus necesidades.

- Tipo de contrato: De duración determinada por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar), al amparo del art. 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.
- Jornada de trabajo: Tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a comparable del Ayuntamiento de Seseña, sin que pueda exceder de la misma, se desarrollará de lunes a domingo, en horario de mañana o de tarde, en función de los puestos de que se trate y de las necesidades del servicio.
- Duración del contrato: 180 días (6 meses).
- Salario: 735,95 (sueldo base) + 122,66€ (parte proporcional paga extra)= 858,61€ brutos/mensuales, que comprende el salario base y la parte proporcional de las pagas extras.
- Todos los puestos estará sujetos a un período de prueba de un mes.
- Número de puestos ofertados:

El total de puestos ofertados asciende a 60 peones de servicios múltiples.

## 7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

Estará formada por:

### Presidente/a:

- Titular: Francisca Milla Pérez, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Suplente: Javier Ruíz Rodríguez, personal funcionario de este Ayuntamiento.

### Vocales:

- Titular: Nuria Hernández Santos, personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Suplente: José Domingo Campo Alonso, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Titular: Elena Carón Madroño, personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Suplente: Mercedes López Hernández, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Titular: Juan Pedro Pirón Amado, personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Suplente: César Mora Sánchez-Arévalo, personal funcionario de este Ayuntamiento.

Secretario/a:

-Titular: Marta Abella Rivas, Secretaria de la Corporación.

-Suplente: Juliana Navarro Oporto, personal funcionario de este Ayuntamiento.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

La comisión de selección se reserva el derecho de interpretación de las presentes bases.

## 8.- SISTEMA DE BAREMACIÓN.

8.1. Se aplicará el siguiente baremo, en relación a su demanda de empleo en el Servicio Público de Empleo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
PERMANENCIA EN DESEMPLEO Cada período adicional de 3 meses en desempleo (por encima de los 12 meses y dentro de los 18 meses anteriores que exige la Orden)	1 punto
CARGAS FAMILIARES	1 punto por hijo a cargo (que conviva con el solicitante)
INGRESOS NETOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017	5 puntos si carece de ingresos del domicilio de convivencia
	3 puntos por ingresos inferiores a 5.200 €/anuales del domicilio de convivencia
	2 puntos por ingresos inferiores a 7.800€/ del domicilio de convivencia
	1 punto por ingresos inferiores a 11.700 €/anuales del domicilio de convivencia
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE DEL 33% O SUPERIOR	0 puntos por ingresos superiores a 11.700€/anuales del domicilio de convivencia
	1 punto

8.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al mayor número de personas a cargo; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la fecha más antigua de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo, y si aún así sigue persistiendo el empate, el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra "Ñ" según la Resolución de 11/04/2018, de la Secretaría de Estado de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración (BOE N° 91 Sábado 14 de abril de 2018).

## 9.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Seseña (Anexo I).

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Carta de presentación enviada por la oficina de empleo.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo debidamente sellada.
- Certificado o informe de períodos de inscripción de la oficina de empleo
- Certificado de escolaridad o equivalente, debidamente homologado para el caso de los extranjeros.

- Fotocopia del libro de familia (Titulares e hijos a cargo), en caso de no tener libro de familia, documento que acredite el parentesco.
- Certificado o volante de empadronamiento que justifique todas las personas inscritas en la misma hoja padronal
- Vida laboral
- Declaración de la Renta de 2017, certificado de imputaciones fiscales expedido por la Agencia Tributaria (en los casos en los que no se haya presentado Declaración de la Renta en el periodo de 2017) y/o certificado de no percibir ninguna prestación. (De todos los miembros integrantes del domicilio de convivencia mayores de 18 años).
- Currículum.
- Para el caso de autónomos, deberán presentar el alta del IAE.
- Certificado de minusvalía igual o superior al 33%, en su caso
- Para víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº297, de 10/12/2008):
  - a) Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
  - b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.
  - c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.
  - d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
  - e) También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

## **10.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.**

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán entregar la hoja de solicitud en el proceso, según modelo normalizado, en el plazo de diez días naturales: del 25 de

julio al 3 de agosto, ambos incluidos, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Seseña, sitas en Plaza Bayona, Plaza Mayor en Seseña Nuevo y Oficina del Quiñón de Seseña, Toledo.

Los solicitantes deberán encontrarse en situación de desempleo, tanto en el momento de la presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, las listas. El correspondiente anuncio se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de cuatro días hábiles a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal e incluirá la lista definitiva de admitidos y lista de espera para el caso de no cubrir las 60 plazas ofertadas.

## **11.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de AYUNTAMIENTO DE SESEÑA con CIF P4516200E y domicilio social sito en PLAZA BAYONA, 1 45223 SESEÑA VIEJO (TOLEDO), con la finalidad de gestionar su solicitud de participación en este proceso de selección para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, así como mantenerles informados sobre el avance del proceso. En cumplimiento con la normativa vigente, AYUNTAMIENTO DE SESEÑA informa que los datos serán conservados durante el estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, salvo que exista obligación legal de conservación.

Le informamos que sus datos van a ser publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el portal de transparencia, como resultado del proceso de selección realizado, para que se conozca el listado provisional y definitivo de candidatos admitidos.

Asimismo, le informamos que el tratamiento está legitimado por el interés público o ejercicio de Poderes Públicos conferidos al Ayuntamiento, así como por el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la normativa correspondiente.

Con la presenta cláusula y de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público queda informado que sus datos serán comunicados a las administraciones públicas correspondientes y a todas aquellas entidades con las cuales sea necesaria la comunicación con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones del Plan de Empleo Extraordinario de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha para la contratación de Personas Desempleadas.

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que AYUNTAMIENTO DE SESEÑA se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

Le informamos que se recabarán datos de carácter personal con el objeto de realizar los trámites requeridos en el Plan Extraordinario de empleo en Castilla-La Mancha, en concreto en la Orden 60/2018, de 25 de abril modificada por la Orden 70/2018 de 17 de mayo de la Consejería de



Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Entre otros se podrán recabar datos especialmente protegidos: datos relativos a los afectados y víctimas de la violencia de género, a personas vulnerables o de exclusión social y grado de minusvalía, en su caso.

Le informamos que el tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado. Es por ello que con la firma del mismo usted nos autoriza expresamente para su tratamiento y posterior comunicación al órgano correspondiente de la administración pública.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico [secretario@ayto-sesena.org](mailto:secretario@ayto-sesena.org). Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

En último lugar, AYUNTAMIENTO DE SESEÑA informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.

## 12.- NORMAS FINALES.

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### ANEXO I

## SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ENGLOBALADOS EN EL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA

### **PLAZO DE PRESENTACION: DESDE 25 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO COLECTIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA**

Demandante de empleo no ocupado, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no es perceptor de prestaciones por desempleo o que es perceptor de protección por desempleo, excepto a su nivel contributivo	
Demandante de empleo no ocupado menor de 25 años o mayor de 65 (en las mismas condiciones que el anterior) con responsabilidad familiar o incluido en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o priorizada por la oficina de empleo.	

Demandante de empleo entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que ha cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y ha estado inscrita como demandante de empleo en la oficina de empleo, que ha agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en la oficina de empleo.	
Demandante de empleo que convive con un persona dependiente, pertenece a una familia en la que ningún miembro está empleado y persona inscrita como demandante de empleo, que ha estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidador de una persona dependiente.	
Persona con discapacidad, que tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentra desempleada e inscrita como demandante de empleo en la oficina de empleo	
Mujer con la condición de víctima de violencia de género	
Persona propuesta por la Consejería de Bienestar Social	

Si hubiera algún puesto al que no pudiera y/o no quisiera acceder se hará constar

.....  
**DATOS PERSONALES**

<b>DNI/NIE</b>	<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>
<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Provincia /Pais de nacimiento</b>	<b>Localidad nacimiento</b>
<b>Teléfonos (operativos):</b> 1..... 2..... 3.....	<b>Correo electrónico</b>		<b>Grado de minusvalía</b>
<b>DOMICILIO</b>			
<b>Calle o plaza y nº</b>		<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el Plan Extraordinario por el empleo en Castilla La Mancha y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, probando documentalmente todos los datos que figuran en esa solicitud.

Asimismo, declara que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de los trabajos para los que solicita el puesto.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de AYUNTAMIENTO DE SESEÑA con CIF P4516200E y domicilio social sito en PLAZA BAYONA, 1 45223 SESEÑA VIEJO (TOLEDO), con la finalidad de gestionar su solicitud de participación en este proceso de selección para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, así como mantenerles informados sobre el avance del proceso. En cumplimiento con la normativa vigente, AYUNTAMIENTO DE SESEÑA informa que los datos serán conservados durante el estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, salvo que exista obligación legal de conservación.

Le informamos que sus datos van a ser publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la web municipal y en el portal de transparencia, como resultado del proceso de selección realizado, para que se conozca el listado provisional y definitivo de candidatos admitidos.

Asimismo, le informamos que el tratamiento está legitimado por el interés público o ejercicio de Poderes Públicos conferidos al Ayuntamiento, así como por el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la normativa correspondiente.

Con la presenta cláusula y de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público queda informado que sus datos serán comunicados a las administraciones públicas correspondientes y a todas aquellas entidades con las cuales sea necesaria la comunicación con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones del Plan de Empleo Extraordinario de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha para la contratación de Personas Desempleadas.

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que AYUNTAMIENTO DE SESEÑA se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

Le informamos que se recabarán datos de carácter personal con el objeto de realizar los trámites requeridos en el Plan Extraordinario de empleo en Castilla-La Mancha, en concreto en la Orden 60/2018, de 25 de abril modificada por la Orden 70/2018 de 17 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Entre otros se podrán recabar datos especialmente

protegidos: datos relativos a los afectados y víctimas de la violencia de género, a personas vulnerables o de exclusión social y grado de minusvalía, en su caso.

Le informamos que el tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado. Es por ello que con la firma del mismo usted nos autoriza expresamente para su tratamiento y posterior comunicación al órgano correspondiente de la administración pública.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico secretario@ayto-sesena.org. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

En último lugar, AYUNTAMIENTO DE SESEÑA informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Carta de presentación enviada por la oficina de empleo, en su caso.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo debidamente sellada.
- Certificado o informe de períodos de inscripción de la oficina de empleo
- Certificado de escolaridad o equivalente debidamente homologado para el caso de los extranjeros.
- Fotocopia del libro de familia (Titulares e hijos a cargo), en caso de no tener libro de familia, documento que acredite el parentesco.
- Certificado o volante de empadronamiento que justifique todas las personas inscritas en la misma hoja padronal
- Vida laboral
- Declaración de la Renta de 2017, certificado de imputaciones fiscales expedido por la Agencia Tributaria (en los casos en los que no se haya presentado Declaración de la Renta en el periodo de 2017) y/o certificado de no percibir ninguna prestación. (De todos los miembros integrantes del domicilio de convivencia mayores de 18 años).
- Currículum
- Para el caso de autónomos, deberán presentar el alta del IAE.
- Certificado de minusvalía igual o superior al 33%, en su caso
- Para víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº297, de 10/12/2008):
  - a) Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
  - b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.
  - c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.
  - d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
  - e) También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS A REALIZAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SESEÑA DE AGOSTO DE 2018.**

Con motivo de las fiestas de Seseña, en agosto de 2018 y al objeto de favorecer la participación en el desfile de carrozas y creación de comparsas que se celebrara, de las Asociaciones, Peñas y otras entidades legalmente constituidas del Municipio de Seseña, así como de los propios vecinos que lo hagan a título individual, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar las bases que regulan la participación en el desfile de comparsas de las Fiestas de agosto de Seseña 2016 con arreglo al siguiente texto:

#### **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS A REALIZAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SESEÑA DE AGOSTO DE 2018**

##### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la convocatoria es otorgar los premios correspondientes a la elaboración de carrozas y creación de comparsas para participar en el tradicional desfile, a realizar con motivo de las fiestas de Seseña de agosto de 2018.

##### **SEGUNDA.- PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA**

El presupuesto total de los premios será de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

##### **TERCERA.- REQUISITOS**

Podrán optar al premio todas las Asociaciones, Peñas y otras entidades legalmente constituidas del Municipio de Seseña, con ámbito de actuación y sede en esta localidad, o que posean una delegación en este municipio si se trata de entidades de ámbito superior al municipal, así como los propios vecinos empadronados en el Municipio, a título individual, que participen en el desfile de carrozas que se celebrara con motivo de las fiestas de Seseña de agosto de 2018.

##### **CUARTA.- INSCRIPCIONES: FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

La inscripción se realizará mediante impreso formalizado, ANEXO I a las presentes bases, que podrá descargarse en la web municipal ([www.ayto-sesena.org](http://www.ayto-sesena.org)) o recogerse en las sedes del Ayuntamiento de Seseña, Seseña Nuevo y El Quiñón, entre el 16 de julio y el 3 de agosto de 2018, de lunes a viernes, de 09,00 a 14,00 horas.

Las inscripciones deberán entregarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Seseña, en las oficinas municipales de Seseña, Seseña Nuevo y El Quiñón, en horario de atención al público.

### **QUINTA.- FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS.**

El jurado estará compuesto por un máximo de 5 personas: Presidente y Vocales, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación. Los miembros del jurado no tendrán vinculación alguna con los participantes, su fallo será inapelable y valorará la originalidad, diseño, creatividad, laboriosidad, etc.

El fallo del jurado se hará público en la entrega de premios, que se realizará el 16 de agosto del 2018 dentro del acto de entrega de trofeos de las Fiestas de Seseña 2018, en la Plaza de Bayona de Seseña

Los premios que se concederán son los siguientes:

1º.- Categoría Carrozas:

- Primer clasificado: 300.
- Segundo clasificado: 250.
- Tercer clasificado: 225
- Cuarto-decimo clasificado en adelante premio de 150 euros

2º.-Categoría Comparsas:

- Primer clasificado: 190.
- Segundo clasificado: 165.
- Tercer clasificado: 150.
- Cuarto-decimo clasificado en adelante premio de 90 euros.

Para la recogida del premio será necesario cumplimentar ficha de terceros el día del desfile con el visto bueno del concejal de área.

### **SEXTA.-**

El horario, salida y recorrido se comunicará a través del programa de Fiestas de Seseña 2018.

### **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La inscripción en dicho concurso conlleva la aceptación de las normas y bases del mismo. La Concejalía Delegada del Área de Economía, Hacienda, Juventud y Deportes, se reserva el derecho de alterar estas bases, en beneficio del desarrollo del concurso.

## **OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se hará pública mediante su exposición en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Seseña y en la página web de este Ayuntamiento (www.ayto-sesena.org)

En Seseña, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen del documento

### **ANEXO I FICHAS DE INSCRIPCIÓN**

#### **DESFILE DE CARROZAS y/o COMPARSAS 2018**

#### **Participante:**

Asociación  Peña  Otra entidad  Particular   
(Marque con una x lo que proceda)

Participa en la categoría de: Carroza  Comparsa

Con el título: .....

#### **Datos de contacto:**

Nombre y apellidos del solicitante .....

..... DNI.....

actuando en representación de (*nombre de la asociación, peña u otra entidad*) .....

....., con CIF.....

Tf. de contacto..... E-mail.....

Dirección postal (a efecto de notificaciones) .....

C.P. .... Localidad.....

En Seseña, a ..... de ..... de 2018

Firmado:.....

*De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos de que los datos recogidos en la presente instancia, serán incorporados a un fichero responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, con la finalidad de que usted pueda participar en la convocatoria del concurso de carrozas y comparsas a realizar con motivo de las fiestas de Seseña, de agosto de 2018.*

*Asimismo, por la presente se autoriza la cesión de datos, con la finalidad de que realicen la actividad objeto de esta inscripción.*

*Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas.*

*Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito a nuestra dirección: PLAZA BAYONA, 1 45223 SESEÑA (TOLEDO).*

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.04.

**TERCERO:** Publicar las presentes bases mediante su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Seseña y en la página web de este Ayuntamiento ([www.aytosesena.org](http://www.aytosesena.org)).

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BARRAS DE BAR PARA EL CONCIERTO DEL DÍA 4 DE AGOSTO EN EL IMD.**

Visto que el 4 de agosto de 2018 está previsto la celebración de un concierto en las instalaciones del IMD/ casa de la juventud de Seseña.

Visto el informe de Intervención número 33/208 de fecha 10 de julio de 2018.

Visto cuanto antecede y a examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes bases reguladoras de la concesión de tres barras de bar:

#### **BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE BARRAS DE BAR PARA EL CONCIERTO DEL DÍA 4 DE AGOSTO EN EL IMD**

##### **ARTÍCULO 1. Objeto**

1. El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de adjudicación de 2 barras de bar a instalar en el IMD/casa de la juventud de Seseña el día 4 de agosto durante el concierto de “Andy & Lucas”, “Tributo a Mecano”, y la actuación posterior de DJ.
2. Podrán optar a montar barra las empresas, sociedades o autónomos, que presten sus servicios de hostelería y bar en el municipio de Seseña, posean la correspondiente licencia de actividad municipal y no tengan ningún tipo de deuda contraída con el Ayuntamiento de Seseña.

##### **ARTÍCULO 2. Requisitos de utilización**

1. Las medidas máximas de las barras serán de 3 metros de ancho, por 4 metros de largo
2. Los espacios a ocupar por los adjudicatarios estarán prefijados por el Ayuntamiento.

##### **ARTÍCULO 3. Presentación de solicitudes y plazos**

1. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Seseña en los siguientes plazos:  
Desde el día siguiente a la publicación de estas bases hasta el 19 de Julio.

##### **ARTÍCULO 4. Régimen de adjudicación de las barras y documentación necesaria**

1. Los espacios para las barras se adjudicarán por sorteo público entre todos los solicitantes el día 20 de julio en el salón de plenos del Ayuntamiento de Seseña (Plaza Bayona, 1).
2. Los adjudicatarios tendrán la obligación de presentar seguro de responsabilidad civil, carnet de manipulador de alimentos y documento justificativo de estar al corriente de pago con las administraciones.

#### **ARTÍCULO 5. Instalación y retirada de las barras**

1. Las barras deberán estar instaladas el día 4 de agosto antes de las 15.00 horas y retiradas el día 5 antes de las 22.00 horas.
2. Los adjudicatarios deberán aportar e instalar las barras y materiales y serán los responsables de las mismas.

#### **ARTÍCULO 6. Precio**

1. Los adjudicatarios abonarán al ayuntamiento un canon de 600 euros, el ingreso deberá efectuarse en las arcas municipales por el adjudicatario antes del 24 de julio.
2. En caso de suspensión de la actividad, el ayuntamiento procederá al reintegro del importe del canon a los adjudicatarios.

#### **ARTICULO 7. Garantía**

1. Se establece como importe de la garantía definitiva el 5% del precio de adjudicación, esto es, 30€, que deberán satisfacerse junto con el precio de adjudicación.
2. En caso de incumplimiento por el adjudicatario se incautará la garantía definitiva.

#### **ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones**

1. Todas las barras en el ámbito espacial al que hace referencia el presente reglamento tienen la obligación de respetar los actos programados por el Ayuntamiento, no pudiendo entorpecer el buen desarrollo de los mismos.
2. El incumplimiento de este reglamento podrá ocasionar el precinto de la caseta y dicha peña o bar podrá perder los derechos que le otorga el presente reglamento, sin perjuicio de la aplicación del resto de normativa municipal, estatal y autonómica relativo al régimen disciplinario.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

En todo lo no previsto en el presente reglamento estará sujeto a lo establecido a la normativa municipal, autonómica y estatal subsidiaria.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.



**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE SESEÑA CIUDADANOS PARA LA UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES.**

D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] en representación de AGRUPACIÓN LOCAL DE SESEÑA DE CIUDADANOS, presenta escrito con reg. de entrada nº 6541, de fecha 26 de junio de 2018, por el que SOLICITA permiso para la instalación de una carpa en los días y ubicaciones siguientes:

Fecha	Horario	Ubicación
12/07/2018	11-13:00h	Plaza Bayona
15/07/2018	11-13:00h	Recinto ferial de Seseña Nuevo

Consultada la disponibilidad de los espacios solicitados en las fechas referidas y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local **aprobar la cesión del espacio solicitada el día 12 de julio en Pza Bayona 11 a 13 h instalando la carpa entre la cabina telefónica situada en el extremo derecho según se mira hacia la calle El Cristo y un banco de madera y para el día 15 de julio en el recinto ferial de Seseña Nuevo de 11 a 13 h siempre que se respete la marcación de los puestos del mercadillo e instalando la carpa en la parte superior del recinto o bien en la parte más inferior próximo al centro cultural, esquinado para que no cause obstáculo a los vehículos.**

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 12:15 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria  
Marta Abella Rivas  
(Firmado digitalmente)

El Alcalde  
Carlos Velázquez Romo  
(Firmado digitalmente)